GUIA DEL SERVICIO DE GUARDIA DE ASISTENCIA A

DETENIDOS DE TORROX DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS

DE MÁLAGA

CENTRALITA DE GUARDIAS

El Letrado recibe, 48 horas antes de empezar su guardia, un recordatorio desde la cuenta GUARDIAS ICAMALAGA.

Cada llamada que el Letrado recibe en su guardia, queda registrada en su correo electrónico.

# A. COMISARIA Y JUZGADO LABORAL Y FESTIVO

El letrado asistirá de 9.00 horas a las 9.00 horas en los centros de detención y en el juzgado de GUARDIA de Torrox.

* En caso de delitos leves solicitar auto motivado (art. 6 ley 1/1996) salvo que sea delito de Usurpación, que no es necesaria resolución judicial.
* Pueden ser requeridos para “Entradas y registros” con Orden Judicial
* En caso de videoconferencia, preguntar al justiciable si quieren “asistencia jurídica gratuita” y aportar el formulario de videoconferencia firmado y sellado por el Juzgado junto a la solicitud cumplimentada sin firma.
* Asistencia a investigados por VIOLENCIA DE GÉNERO, Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo. El justiciable debe pedir cita en abogaciademalaga.es para tramitar el expediente de justicia gratuita para el procedimiento de Familia, que le será turnado al Letrado que le atendió en la guardia acreditando que le atendió en esa comparecencia.

Cuando el letrado sea requerido para asistir a un MENOR DE EDAD, deberá acreditar su condición de Menor adjuntando a la solicitud de justicia gratuita la página del atestado donde figura la filiación del menor atendido.

Esta guardia se prestará a REQUERIMIENTO de los centros de detención y órgano judicial, a la mayor brevedad posible.

# B. VICTIMAS VIOLENCIA GÉNERO laboral y festivo

El letrado asistirá de 9.00 horas del martes a las 9.00 horas del siguiente martes en el juzgado de Violencia de Género de guardia (días laborales) y en el juzgado de guardia a la víctima, en asuntos de VIOLENCIA DE GÉNERO. El letrado atenderá los quebrantamientos de los que conoce el juzgado de Violencia.

Los letrados solo podrán asistir a víctimas de violencia de género y a hijos menores víctimas, quedando la asistencia de víctimas de violencia doméstica para el resto de letrados de guardia si es requerida por el órgano judicial.

Si hay comparecencia del 544Ter, se acreditará para su cómputo.

Para la tramitación del procedimiento de Familia, el Letrado enviará por correo electrónico solicitud cumplimentada y documento judicial que acredite que la justiciable sigue teniendo la consideración de Víctima de Violencia de Género.

Esta guardia es preferentemente presencial y se recomienda al letrado contactar a 1ª hora con el juzgado de guardia para coordinar la guardia.

 También podrá ser requerido por los Centros de Detención de Torrox, para atender a la víctima de violencia de género que haya ido a declarar y así lo haya solicitado, en este caso cuando se le cite en el juzgado también deberá de acudir para atender a la víctima asumiendo el asunto por unidad de defensa .

Torrox Enero 2022

Dpto. Turno de Oficio

 1